

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D. C. 11 de octubre de 2021. Al Despacho para proveer, el proceso ordinario de la Seguridad Social N°. 2020-229, de **DORIS MARTÍNEZ SOLÍS**, contra **COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.**, informando que el término para subsanar la contestación de la demanda y la reforma de la demanda corrió del 16 al 22 de septiembre de 2021 (inhábiles 18 y 19), y COLPENSIONES subsanó en término el día 20 de septiembre (fls. 630 a 643), y la parte actora subsanó la reforma de la demanda y allegó escrito integrado de la demanda en término el día 22 de septiembre (fl. 644 a 670), estando pendiente de resolver.

  
CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

### **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., catorce (14) de enero del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial, se procede a resolver, para lo cual se **CONSIDERA:**

Por auto dictado el día 14 de septiembre de 2021 (fls. 627 a 629), se inadmitieron la contestación de la demanda presentada por COLPENSIONES y la reforma de la demanda, señalando los defectos a corregir.

Posteriormente, en escrito recibido el 20 de septiembre siguiente (fls. 630 a 643), la demandada COLPENSIONES, por intermedio de la Dra. JULYS SOFIA PUPO MARTINEZ, identificada con la C. C. 1.018.453.918 y T. P. 250.354 del C. S. de la J., sin acreditar la calidad en que actúa, subsanó en tiempo, allegó el expediente administrativo de la demandante mediante el archivo CC32523566.ZIP, que no fue posible abrir para su consulta.

En razón de lo anterior, y previo a resolver sobre la subsanación de la contestación de la demanda por COLPENSIONES y de la reforma de la demanda presentada por la parte actora, se **REQUERIRÁ** a la Dra. JULYS SOFIA PUPO MARTÍNEZ para que acredite la calidad en que actúa y allegue el expediente administrativo de la demandante DORIS MARTÍNEZ SOLÍS, en formato PDF.

**Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

Os b

